GC-F-004v.08

DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO

Coordinación Nacional de Emprendimiento



Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento

En el SENA trabajamos...

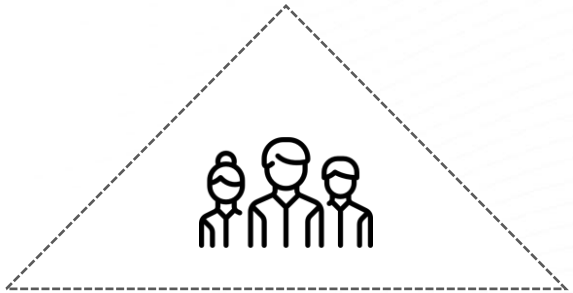
por comunidades organizadas que transforman vidas y territorio con trabajo digno, asociatividad y compromiso colectivo.



RUTA EMPRENDEDORA



Centros de Desarrollo Empresarial SENA en todo el país



Aprendices- Egresados SENA
Emprendedores
Organizaciones y Asociaciones en etapa temprana

01. QUIERO EMPRENDER

02. DECIDO EMPRENDER CON EL SENA

03. CREO MI SUEÑO EMPRESARIAL

04. ESTOY LISTO PARA CRECER


SENA
FONDO
EMPRENDER
LA
RUTA
EMPRENDEDORA

RUTA EMPRENDEDORA

La **Ruta Emprendedora** es el mecanismo a través del cual nuestros emprendedores acceden a los servicios de emprendimiento del SENA, fortalecen sus habilidades blandas y competencias emprendedoras, y reciben capital semilla.

01. QUIERO EMPRENDER

1. Registro único www.fondoemprender.com
2. Orientación a emprendedores

Soy emprendedor

02. DECIDO EMPRENDER

1. Acompañamiento en la ideación y validación de un modelo de negocio
2. Asesoría en la **formulación y acompañamiento en la acreditación** de un modelo o plan de negocio.

ENTRENAMIENTO PERMANENTE

Convocatorias Línea Crear FONDO EMPRENDER

1. Evaluación
2. Asignación de recursos
3. Legalización empresa y Firma de contrato de cooperación

03. CREO MI SUEÑO EMPRESARIAL

1. Asesoría en la Creación de empresa.
2. Acompañamiento en el primer año de ejecución.

Equipos Regionales – Interventoría (FE)

Soy empresario

ENTRENAMIENTO PERMANENTE

Convocatorias Línea Fortalecimiento FONDO EMPRENDER

1. Evaluación
2. Asignación de recursos
3. Firma de contrato de cooperación

04. ESTOY LISTO PARA CRECER

1. Autodiagnóstico
2. Plan de acción
3. Plan de inversión
4. Acompañamiento en la ejecución de los recursos FE

SERVICIOS

DE EMPRENDIMIENTO



SENA | FONDO EMPRENDER

NUESTROS **SERVICIOS**









Emprendimiento
Otras Fuentes de Financiación

El Programa ***Emprendimiento Otras Fuentes de Financiación*** te ofrece una Ruta para orientar la ideación de tu modelo de negocio, la formulación de un plan y luego la creación y puesta en marcha de tu empresa ya sea con recursos propios, o recursos del Ecosistema de Emprendimiento diferentes a Fondo Emprender.



Beneficiarios

Otras Fuentes de Financiación

Emprendedores mayores de edad con una idea de negocio o una unidad productiva **sin formalizar** legalmente ante Cámara de Comercio.

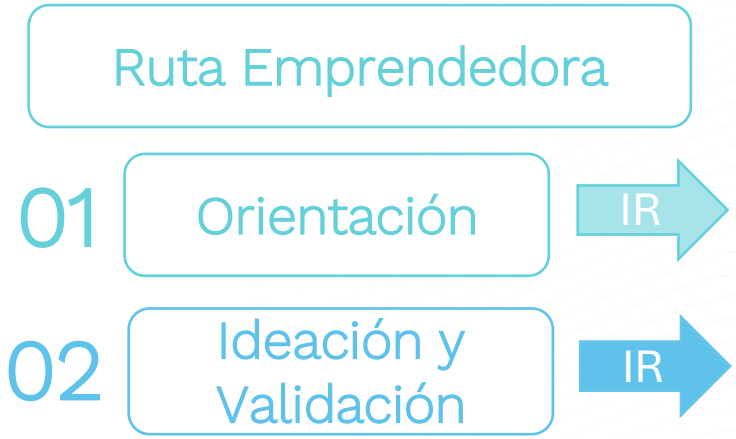
ACOMPAÑAMIENTO

Ruta Emprendedora

01 Orientación IR

Jornadas que se realizan en cada Centro de Desarrollo Empresarial SENA ubicado en cada centro de formación de manera virtual o presencial para explicar la Ruta Emprendedora y el acceso a las Convocatorias del Fondo Emprender

ACOMPAÑAMIENTO



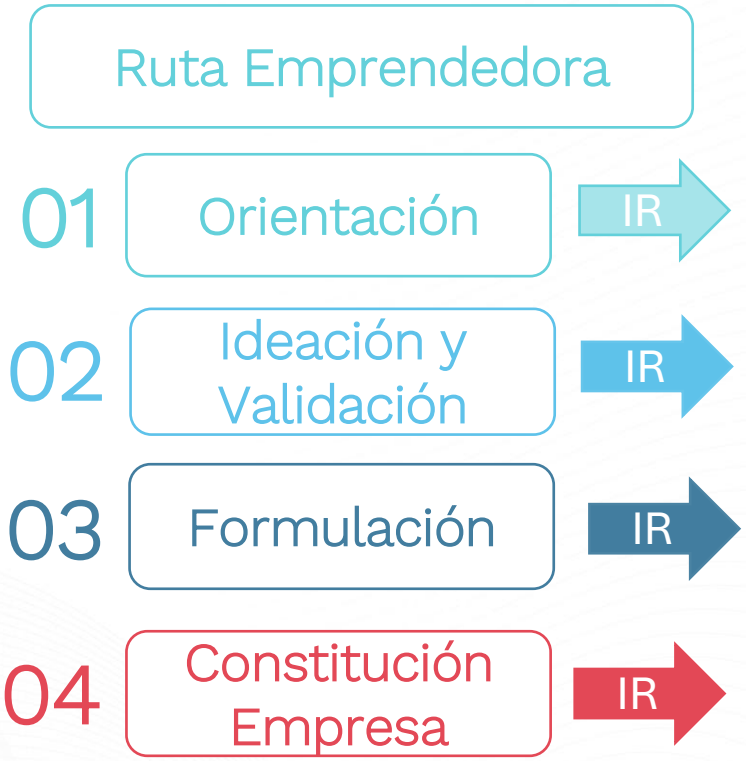
Espacio de trabajo en grupo para definir cómo funcionará la actividad productiva que se propone y ponerla a prueba en el mercado.
Después de la orientación, se inicia la etapa donde se desarrolla la idea y se valida si realmente funciona.

ACOMPAÑAMIENTO



Se registran las decisiones tomadas en la fase de ideación y validación y se organizan en el plan de negocio, definiendo cómo funcionará en lo técnico, comercial, administrativo y financiero, con asesoría personalizada.

ACOMPAÑAMIENTO



Se acompaña en el proceso para la constitución formal. El emprendedor o grupo de emprendedores debe constituirse en Cámara de Comercio o quien haga sus veces bajo la figura que considere (Persona Natural, Establecimiento de Comercio, Asociación, SAS)

ACOMPAÑAMIENTO



Se brinda acompañamiento en la puesta en marcha del negocio, apoyando la implementación de las acciones comerciales, técnicas, administrativas, financieras y legales definidas en el plan de negocio.

NUESTROS **SERVICIOS**









El Fondo Emprender del SENA te ofrece capital semilla no reembolsable para financiar una iniciativa productiva, unidad productiva, unidad económica modelo o plan de negocio **en la fase de creación o fortalecimiento.**

SENA | FONDO EMPRENDER

BENEFICIARIOS



PARA EL AÑO 2026, las Convocatorias del Fondo Emprender tendrán una asignación de recursos del OCHENTA POR CIENTO (80%) PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS Y VEINTE POR CIENTO (20%) PARA PROYECTOS INDIVIDUALES

Este lineamiento se encuentra sustentado por la Ley 2466 de 2025 de la Reforma Laboral y el Acuerdo 007 de 2025 que modifica el Acuerdo 010 de 2019 y el Acuerdo 003 de 2024 “Por el cual se establece el reglamento interno del Fondo Emprender”

Los grupos asociativos deberán conformarse por mínimo 5 personas

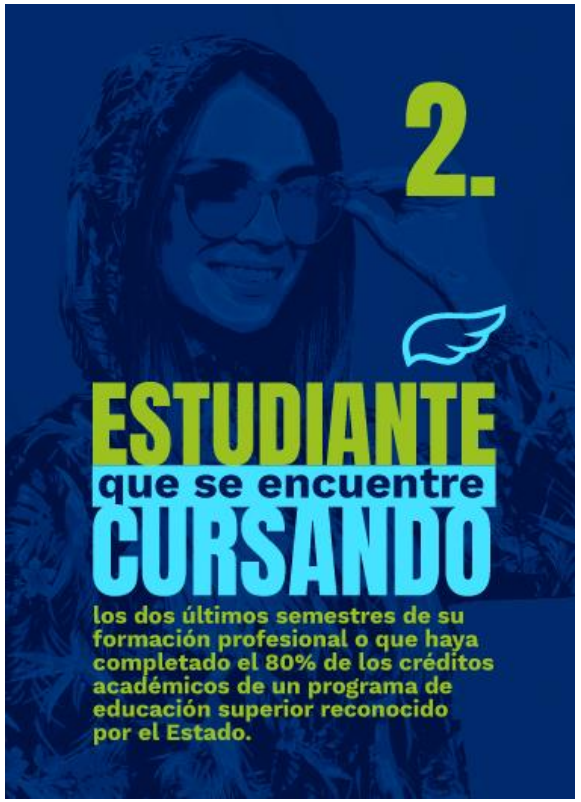


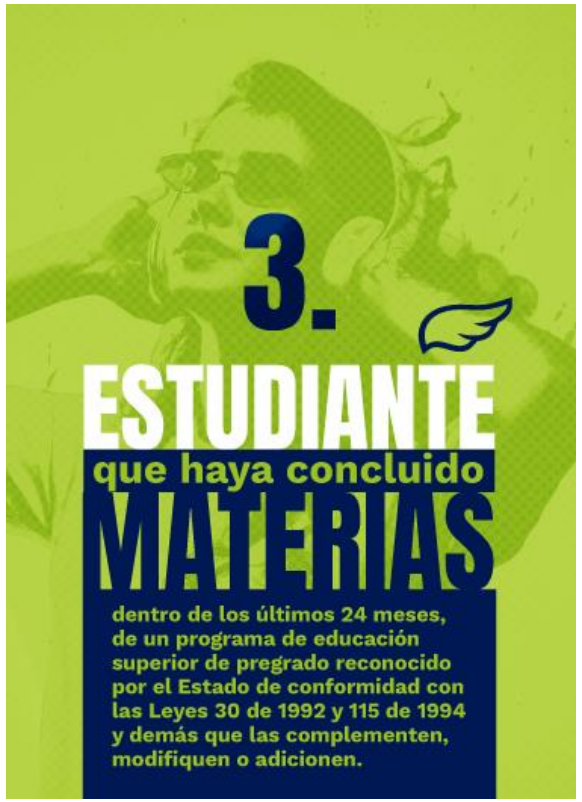
BENEFICIARIOS

Podrán **acceder** a los recursos **del Fondo Emprender** los ciudadanos **colombianos mayores de edad** que estén interesados en iniciar o fortalecer una iniciativa productiva, unidad productiva, unidad económica, modelo o plan de negocio.

Para el caso de proyectos **individuales** deben acreditar al momento de la postulación **alguna** de las siguientes condiciones:







4.

Técnico, tecnólogo, profesional, master o doctor

de instituciones nacionales o extranjeras que haya culminado y obtenido el título de un programa reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.

5.

Aprendiz activo

del programa SENA Emprende Rural (SER)

que certifique el cumplimiento de 200 horas del programa de formación o egresados de este programa.

6.

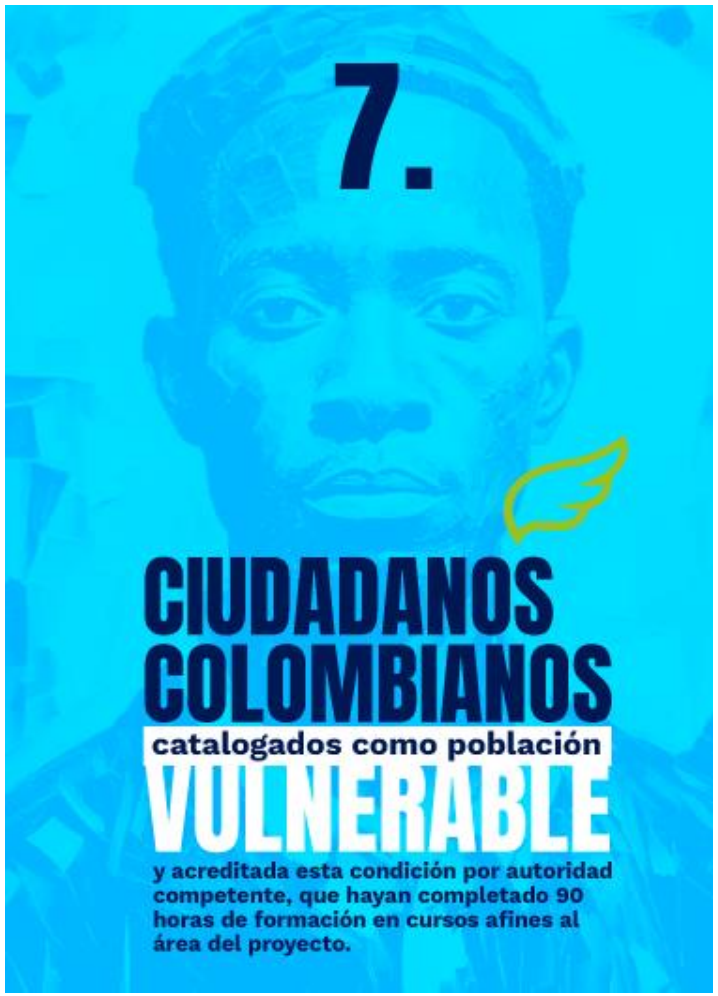
Conna-cionales

certificados

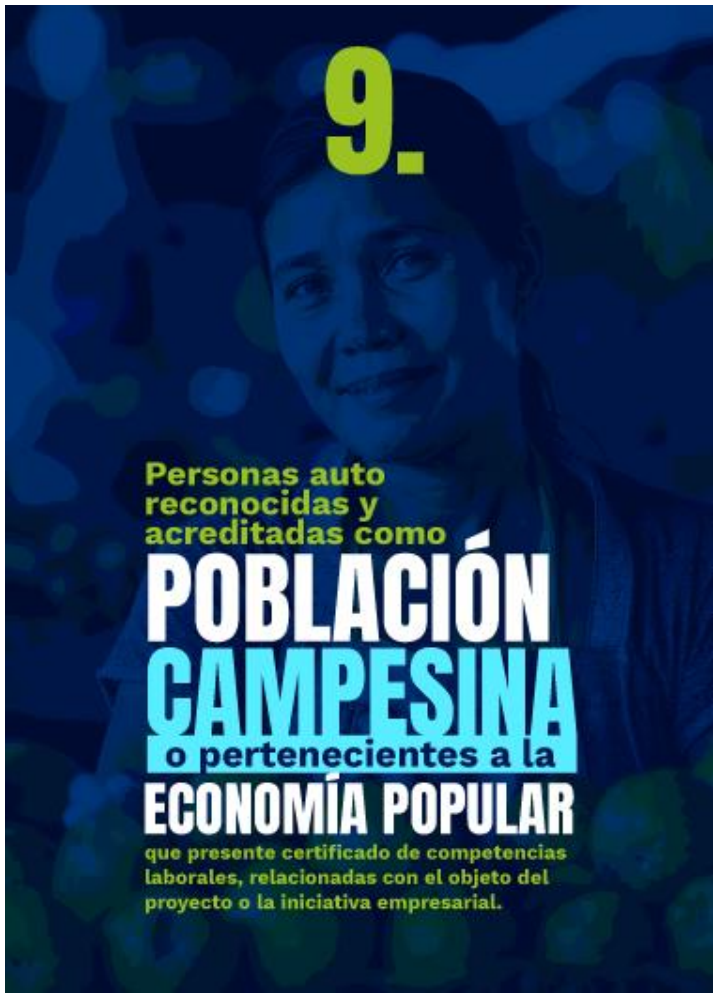
por la cancillería, como retornados con retorno productivo, que hayan completado por lo menos 90 horas de formación en cursos afines al área del proyecto.



SENA | FONDO EMPRENDER


7.
CIUDADANOS COLOMBIANOS
catalogados como población
VULNERABLE
y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado 90 horas de formación en cursos afines al área del proyecto.


8.
Personas auto reconocidas y acreditadas como
POBLACIÓN CAMPESINA
o pertenecientes a la
ECONOMÍA POPULAR
que haya cursado al menos cuarenta y ocho (48) horas de formación, en cualquiera de los programas ofertados por el SENA.


9.
Personas auto reconocidas y acreditadas como
POBLACIÓN CAMPESINA
o pertenecientes a la
ECONOMÍA POPULAR
que presente certificado de competencias laborales, relacionadas con el objeto del proyecto o la iniciativa empresarial.

Para el caso de proyectos de **grupos asociativos** deben acreditar al momento de la postulación alguna de las siguientes condiciones:

1. Si en el grupo asociativo se postulan APRENDICES, **el grupo o asociación deberá estar conformado mayoritariamente por aprendices de formación titulada matriculados o** estudiantes universitarios que contemplen práctica empresarial en el desarrollo del pensum de su carrera profesional.

(Decreto 934 de 2003, art. 3, modificado por el art. 1 del decreto 3930 de 2006)

Los demás integrantes deberán cumplir con alguna de las condiciones de la participación individual previamente indicados.

BENEFICIARIOS

Para el caso de proyectos de grupos asociativos deben acreditar al momento del aval alguna de las siguientes condiciones:

2. Si en el grupo asociativo se postulan **EGRESADOS SENA** incluye tanto a quienes han culminado programas de formación titulada como a quienes han terminado programas de formación complementaria y hayan obtenido un título o certificado.

Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral (Artículo 23, parágrafo 2)
Glosario SENA

3. Si en el grupo asociativo se postulan las asociaciones de los campesinos, las campesinas y las iniciativas asociativas y cooperativas de las personas que integran la economía popular**, por autorreconocimiento, no se exige ningún requerimiento de formación.**

Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral (Artículo 23, parágrafo 2)

BENEFICIARIOS

EN RESUMEN...

Para el caso de grupos asociativos de campesinos o economía popular	→	No requiere ningún tipo de formación
Para el caso de grupos asociativos de aprendices SENA	→	Deben ser mayoritariamente aprendices de formación titulada
Para el caso de grupos asociativos de aprendices y egresados	→	Deben ser mayoritariamente aprendices de formación titulada.
Para el caso de grupos asociativos de egresados	→	Solamente egresados SENA

MONTOS VIGENTES

Estos son los montos vigentes a financiar según el Acuerdo 007 de 2025, sin embargo los términos de referencia tienen la facultad de definir alguno de ellos en cada Convocatoria.

Siempre se debe revisar los términos de referencia de la Convocatoria para conocer los rangos y montos permitidos en las postulaciones.

1. Para el caso individual

Montos a financiar en smmlv	Autoempleo/puestos de trabajo/empleo directo a generar
42	1
56	3
70	5

2. Para el caso de las asociaciones de aprendices y/o egresados SENA, iniciativas asociativas y cooperativas de las personas que integran la economía popular, y demás formas asociativas de campesinos

Número de asociados o socios	Montos a financiar en smmlv		Autoempleo/puestos de trabajo/empleo directo a generar
	Desde	Hasta	
5-9.	200	299	7
10-14.	300	399	8
15 en adelante	400	500	10

3. Para el caso de las asociaciones campesinas, las cooperativas campesinas y otras formas asociativas campesinas y cooperativas de las personas que integran la economía popular

Número de asociados o socios	Montos a financiar en smmlv		Autoempleo/puestos de trabajo/empleo directo a generar
	Desde	Hasta	
20.	400	600	7
21-26.	600	900	8
27 en adelante	900	1100	10

CONVOCATORIAS FONDO EMPRENDER

Se pueden realizar postulaciones para CREAR o FORTALECER

CONVOCATORIAS	PRESUPUESTO 2026
Economía campesina	$ 112.000.000.000
Multisectorial	$ 18.000.000.000
Emprendimiento Femenino	$ 28.000.000.000
Jóvenes Emprendedores	$ 27.000.000.000
Víctimas y vulnerables	$ 19.000.000.000
Municipios PDET y PNIS	$ 32.000.000.000
Personas con discapacidad	$ 5.500.000.000
Indígenas	$ 8.000.000.000
NARP	$ 9.000.000.000
Economía popular	$ 14.000.000.000
Chocó - Zona de paz	$ 6.800.000.000
Artesanos	$ 3.100.000.000
TOTAL	**$ 282.400.000.000**

ACOMPAÑAMIENTO



ACREDITACIÓN

Validación de los documentos que acreditan la condición de beneficiario de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria y la condición elegida por el emprendedor.

Estos documentos son cargados por el emprendedor en el sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com en archivo PDF.



USO DE LOS RECURSOS

DEL CAPITAL SEMILLA

- Adquisición de maquinaria y equipo, software
- Adecuaciones o remodelaciones de los bienes que tengan relación directa con la actividad productiva principal (No debe superar el 20% del total solicitado ante el Fondo Emprender).
- Adquisición de vehículos que tengan relación directa con la actividad productiva principal. (No debe superar el 15% del total solicitado ante el Fondo Emprender)
- Montaje industrial, o adecuaciones técnicas necesarios para el proceso productivo (No debe superar el 50% del total solicitado ante el Fondo Emprender)
- Costos que se generen por concepto de licencias y registros requeridos por ley para el normal funcionamiento del proyecto.
- Capital de trabajo (Materia prima, Salarios, Arrendamientos, Servicios Públicos, Dotaciones, Publicidad, entre otros).
- Adquisición e implementación de franquicias
- Pago de tasas para registro de derechos de propiedad intelectual



¿Qué no se financia?

1. Compra de bienes inmuebles
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados la iniciativa empresarial
3. Adecuaciones o remodelaciones que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para la iniciativa empresarial
4. Estudios de factibilidad de proyectos
5. Adquisición vehículos que no estén relacionados con la iniciativa empresarial
6. Pago de pasivos, deudas, dividendos o recuperaciones de capital
7. Recuperaciones de capital, compras de acciones, derechos, bonos
8. Formación académica
9. Derechos o inscripciones en eventos comerciales
10. Gastos de viaje y desplazamiento
11. Inscripción y registro en Cámara de Comercio (Crear)

ACOMPAÑAMIENTO

Ruta Emprendedora

01 Orientación → IR

02 Ideación y Validación → IR

03 Formulación → IR

04 Acreditación → IR

05 Postulación Convocatoria → IR

CONDICIONES

•Ser colombiano.

•Ser mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir contratos.
•No encontrarse sujeto a un conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo con lo indicado en la Constitución Nacional.

•No tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas del SENA en el nivel Directivo del orden nacional o del orden regional en donde se presenta el plan de negocio.
Esta restricción aplica de igual manera a los funcionarios o contratistas pertenecientes a los Centros de Desarrollo Empresarial y Unidades Externas de Emprendimiento vinculadas al programa de Fondo Emprender, Evaluadores, Operadores y demás personas que tengan injerencia en el proceso.

•No habérsele asignado anteriormente recursos del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo Nacional (CDN), excepto si desea postularse para la convocatoria de Sostenibilidad Empresarial (Fortalecimiento) y cumple los requisitos de esta.

•No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley para contratar con el Estado (aplica para personas naturales, jurídicas, socios y asociados).

•No estar desempeñando ningún cargo público.

•No contar con ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, exceptuando el contrato de aprendizaje

ACOMPAÑAMIENTO

Ruta Emprendedora

01 Orientación → IR

02 Ideación y Validación → IR

03 Formulación → IR

04 Acreditación → IR

05 Postulación Convocatoria → IR

Convocatoria Fondo Emprender

06 Evaluación → IR

CRITERIOS DE **EVALUACIÓN**



ACOMPAÑAMIENTO

Ruta Emprendedora

01 Orientación IR

02 Ideación y Validación IR

03 Formulación IR

04 Acreditación IR

05 Postulación Convocatoria IR

Convocatoria Fondo Emprender

06 Evaluación IR

07 Viabilidad IR

Planes de negocio que demuestren una mayor probabilidad de éxito en la ejecución del proyecto

.

Un emprendimiento exitoso será aquel que logra aprovechar la oportunidad de mercado, generando empleo, rentabilidad y sostenibilidad.

ACOMPAÑAMIENTO

Ruta Emprendedora

01 Orientación → IR

02 Ideación y Validación → IR

03 Formulación → IR

04 Acreditación → IR

05 Postulación Convocatoria → IR

Convocatoria Fondo Emprender

06 Evaluación → IR

07 Viabilidad → IR

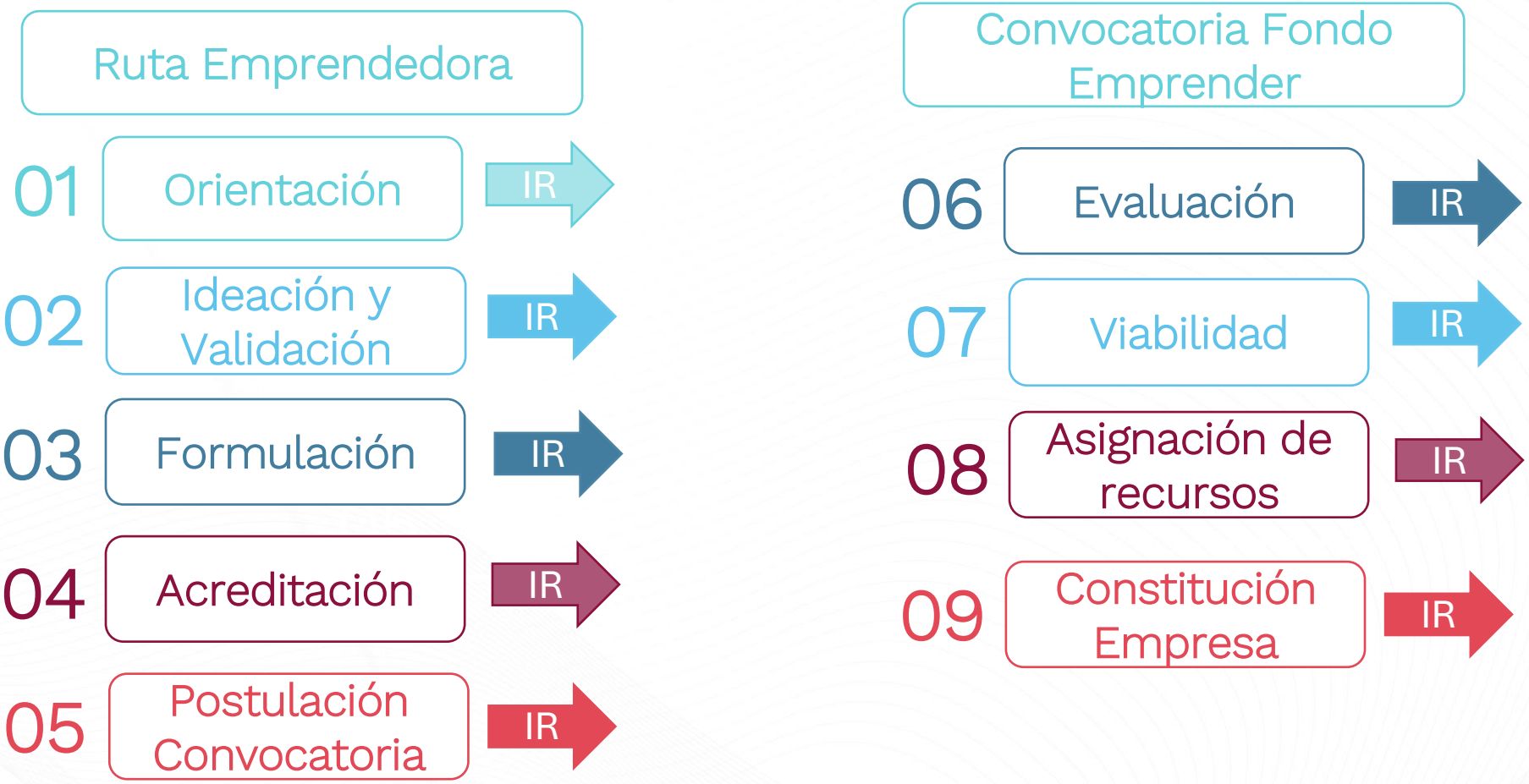
08 Asignación de recursos → IR

La decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, teniendo en cuenta el puntaje de cada plan, la jerarquización de los planes de negocio y la disponibilidad de recursos que existan en cada una de las convocatorias.

Del total de los recursos de cada convocatoria el 80% será para financiación de iniciativas asociativas y 20% individuales

1. Índice necesidades básicas insatisfechas
2. NBI - Densidad Poblacional municipal o departamental.
3. Producto Interno Bruto nacional o departamental
4. Tasa de desempleo municipal o departamental
5. Número de empleos directos a generar y su pertinencia.
6. Calificación final obtenida de la evaluación integral del plan de negocios

ACOMPAÑAMIENTO



Se acompaña en el proceso para la constitución formal. El emprendedor o grupo de emprendedores debe constituirse en Cámara de Comercio bajo la figura que fue planteada en el plan de negocios con el que se postuló a la Convocatoria (Persona Natural, Establecimiento de Comercio, Asociación, SAS)

ACOMPAÑAMIENTO

Ruta Emprendedora

01 Orientación IR

02 Ideación y Validación IR

03 Formulación IR

04 Acreditación IR

05 Postulación Convocatoria IR

Convocatoria Fondo Emprender

06 Evaluación IR

07 Viabilidad IR

08 Asignación de recursos IR

09 Constitución Empresa IR

10 Contrato Cooperación IR

CONTRATO DE **COOPERACIÓN EMPRESARIAL**

Es un contrato de mutuo con la iniciativa registrada formalmente, donde se obliga a realizar ciertas actividades con el fin de condonar los recursos asignados en una Convocatoria de Fondo Emprender donde se adquieren entre otras las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las actividades según lo aprobado
- Usar los recursos exclusivamente para lo estipulado en el plan de negocios
- Suscribir un pagaré y carta de instrucciones en blanco como garantía
- Firmar y actualizar el contrato de garantía mobiliaria e inventario de bienes
- Materializar la contrapartida
- Cumplir con el plan operativo del plan de negocio
- Alcanzar los indicadores establecidos
- Obtener todas los permisos y licencias necesarios para operar
- Asegurar la sostenibilidad de la organización
- Pagar aportes y aportes parafiscales derivados del contrato
- Usar correctamente los recursos evitando cualquier destino indebido
- Utilizar permanentemente de la plataforma del Fondo Emprender

ACOMPAÑAMIENTO

Ruta Emprendedora

01 Orientación → IR

02 Ideación y Validación → IR

03 Formulación → IR

04 Acreditación → IR

05 Postulación Convocatoria → IR

Convocatoria Fondo Emprender

06 Evaluación → IR

07 Viabilidad → IR

08 Asignación de recursos → IR

09 Constitución Empresa → IR

10 Contrato Cooperación → IR

11 Puesta en Marcha → IR

PUESTA EN **MARCHA**

Interventoría

Orientador

Acompañamiento para la creación y puesta en marcha del plan de negocio incluyendo la correcta ejecución de los recursos asignados

Condonación de los recursos

Al finalizar el acompañamiento de interventoría por 12 meses (+ prórroga) y una vez se hayan cumplido los indicadores pactados en el plan de negocios se inicia el proceso de condonación de los recursos.

FASE OPERATIVA
ACOMPAÑAMIENTO REGIONAL



INDICADORES



NUESTROS **SERVICIOS**









Fortalecimiento

El programa **Fortalecimiento** brinda asesoría y herramientas para hacer crecer unidades productivas formales. Dirigido a personas naturales, asociaciones y organizaciones con más de un año de registro formal.



Beneficiarios

Fortalecimiento

Organizaciones legalmente constituidas ante una Cámara de Comercio o su equivalente, ya sea como persona natural o jurídica.

.

PASOS DEL **PROGRAMA**



Fondo Emprender
Línea Fortalecimiento

Indicadores **para Condonación (Fortalecimiento)**

01
Empleos

02
Contrapartidas

03
Sostenibilidad empresarial



Hasta 12 meses



USO DE LOS RECURSOS

DEL CAPITAL SEMILLA

- Adquisición de maquinaria y equipo, software
- Adecuaciones o remodelaciones de los bienes que tengan relación directa con la actividad productiva principal (No debe superar el 20% del total solicitado ante el Fondo Emprender).
- Adquisición de vehículos que tengan relación directa con la actividad productiva principal.
- Montaje industrial, o adecuaciones técnicas necesarios para el proceso productivo
- Costos que se generen por concepto de licencias y registros requeridos por ley para el normal funcionamiento del proyecto.
- Capital de trabajo (Materia prima, Salarios, Arrendamientos, Servicios Públicos, Dotaciones, Publicidad, entre otros).
- Expansión del modelo de franquicias con lineamiento SENA
- Pago de tasas para registro de derechos de propiedad intelectual

¿Cuál es el paso a seguir)

Una vez se tenga claridad sobre el servicio de la Ruta Emprendedora al que desea acceder, el Centro de Desarrollo Empresarial le informará la programación y los pasos a seguir para iniciar el proceso de acompañamiento.

¡Gracias por confiar en el SENA para fortalecer sus iniciativas productivas y construir oportunidades colectivas!

.

.


SENA
FONDO EMPRENDER
CREEMOS
que puedes